



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO  
D.G.S.C. – D.G. N° 06/2018

Para su adecuación, implementación, publicación y ejecución de la Resolución Administrativa No. 056/2018 del 21 de noviembre de 2018 del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

La Dirección General de Sustancias Controladas Instruye a todas las Jefaturas Distritales y Regionales del país, el estricto cumplimiento de la Resolución Administrativa No. 056/2018 del 21 de noviembre de 2018 del 21 de noviembre de 2018, adjunto en fojas cuatro, bajo los siguientes términos:

**1ro.** En cumplimiento de la Disposición Primera de Resolución Administrativa No. 056/2018, se incorpora la sustancia química "**ACETATO DE ETILO**" con sus sinónimos **ÉTER ACÉTICO, ESTER ETILO ACÉTICO Y ETANOATO DE ETILO**, dentro de los alcances de los mecanismos de control y fiscalización establecidos por el Decreto Supremo N° 25846 del 14 de julio de 2000 "Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y Precursores de Uso Industrial" y el Decreto Supremo N° 3434 del 13 de diciembre de 2017 "Reglamento a la Ley N° 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas".

**2do.** Todas las personas naturales y/o jurídicas que se dedican al manejo, manipulación o cualquier otra actividad con la sustancia química "**ACETATO DE ETILO**" o sus sinónimos tiene la **OBLIGACIÓN** de registrarse ante la Dirección General de Sustancias Controladas de conformidad con el Art. 16 de la Ley N° 913 del 16 de marzo de 2017.

**3ro.** A partir de la fecha queda prohibido el manejar, manipular, o realizar cualquier actividad con la sustancia química "**ACETATO DE ETILO**" o sus sinónimos a personas naturales y/o jurídicas que no se hallen Registradas ante la Dirección General de Sustancias Controladas.

**4to.** Se Instruye a las y los Inspectores de la Dirección General de Sustancias Controladas, realizar las inspecciones técnicas y documentales de todas las personas naturales y/o jurídicas que se dedican al manejo y manipulación de la sustancia química "**ACETATO DE ETILO**" o sus sinónimos.

**5to.** Se hace conocer que la Resolución Administrativa No. 056/2018 del 21 de noviembre de 2018, entrara en vigencia plena a los 30 días siguientes de su publicación.

El incumplimiento al presente INSTRUCTIVO genera responsabilidad por la función pública.

La Paz, 27 de noviembre de 2018

  
Dr. Remo Dick Pérez Barriento  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
MINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL